

En: Ministerio de Hacienda Decretos
3100-3199, 1914, volumen 4651

ESTATUTOS

DE LA

CAJA POPULAR

Aprobados por Decreto Supremo
de 5 de Enero de 1912



SANTIAGO DE CHILE
Sociedad Imprenta y Litografía Universo
PUERTOS VAS

1912

Ministerio de Hacienda
Chile

(M)

Santiago, 23 de Diciembre de 1914.

N^o 3140 Vista la solicitud que precede de don Francisco A. Celis, por la Sociedad Anónima denominada "Caja Popular", autorizada por decreto N^o 14, de 5 de Enero de 1912, en la que pide se autorice la disolución y liquidación de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, el 13 de Noviembre último, ante el Notario don José Vicente Fabres;

Visto lo dispuesto en el art^o 427 del Código de Comercio y teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

DECRETO:

1^o.- Autorízase la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima denominada "Caja Popular", autorizada por decreto N^o 14, de 5 de Enero de 1912, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, ante el Notario don José Vicente Fabres, el 13 de Noviembre del presente año.

2^o.- Dése cumplimiento á lo prescrito en el art^o 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.-

Alberto Edwards

Tomado Razon
TOMADO RAZÓN

23 DIC. 1914

TRIBUNAL DE CUENTAS
Tomado Razon

Cumple con lo ordenado.

Excmo. Señor:

Francisco A. Celis, por la sociedad anónima Caja Popular, á V.E. respetuosamente espongo:

Que dando cumplimiento á lo ordenado por V.E. vengo en declarar que por Decreto Supremo N° 14 de 5 de Enero de 1912 se autorizó la existencia de la Sociedad denominada Caja Popular y se aprobaron sus Estatutos, que constan de la escritura pública otorgada en Santiago el 18 de Noviembre de 1911, ante el Notario don Elías Márquez de la Plata.

Acompaño un ejemplar impreso que contiene los Estatutos y los Decretos Supremos que aprobaron los Estatutos y declararon legalmente instalada la Sociedad.

En esta virtud

á V.E. pido: se sirva tener presente lo que dejo espuesto. -

Francisco A. Celis
Frente.



Disolucion y liquidacion Caja Popular

Valdés R. Alejandro

En Santiago de Chile a trece de Noviembre de mil novecientos catorce, ante mí, José Vicente Fabres, Notario abogado de este Departamento y testigos que se mencionan compareció don Alejandro Valdés Pisco, abogado, domiciliado en Moneda seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad, debidamente autorizado, según consta del acta que se inserta a continuación, mayor de edad, a quien conozco y espuso: que requería se extendiera una escritura pública en que se hiciera constar la siguiente acta: "Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Caja Popular, celebrada en treintita de Junio de mil novecientos catorce. Se abrió la sesión a las tres y media del día. Presidió don Alejandro Valdés Pisco y asistieron los directores señores José Santiago Muñoz Beraniella, Vicente García Huindobro, Luis Enrique Campillo y don Guillermo Pereira, y los accionistas señores Daniel Rencoret por sí, Alberto Huerta en representación de don Carlos Novones y don Esperidion Cifuentes, representando a don José Domingo Cañas. Estaban presentes o representadas en la junta mil seiscientos siete acciones en la forma siguiente: Flora

Pinochet, catorce acciones; Delfina Mbarca, once acciones; Emilia Luco G., once acciones; Guillermo Gandarillas, veinte acciones; José del E. Alcains, quince acciones; Luis Perey, diez acciones; Samuel de la Cuadra, ochenta y seis acciones; Luis José Gandarillas, doce acciones; Luis Eduardo Cifuentes, siete acciones; Rafael Undurraga, veinte acciones; Rosario V. vinda de Lapetegui, Eleazar Vega, ciento cinco acciones; Rafael Valencuela V., treinta y nueve acciones; Leticia Bravo de Vives, trece acciones; Lucinda Cifuentes, quince acciones; Guillermo M. Campbell, diez acciones; Lucrecia Cifuentes de de la Cerda, cien acciones; Cornelio 2.º Bravena, veinte acciones; Alfredo Matus L., treinta y ocho acciones; Abelalm Cifuentes, diez acciones; sucesor Domingo Ibarra, cincuenta acciones; Arturo Fontecilla L., veinte acciones; Carlos Echeverría Reyes, siete acciones; Francisco Célis, doscientas acciones; Vicente García Heridobro, ciento cincuenta y ocho acciones; Carlos A. Infante, veintinueve acciones; Elena Morandé de Valdés, veinte acciones; José Santiago Muñoz Beranilla, cincuenta acciones; Guillermo Pereira J., cincuenta acciones; Alejandro Valdés Prisco, doscientas diez y nueve acciones; Luis Enrique Campilla, cincuenta acciones; Daniel Rencoret, cien acciones; Carlos Domínguez, cincuenta y dos acciones; y José Domingo Cañas, treinta y una acciones; Total, mil seiscientas siete acciones. Haciendo el número exigido por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos para celebrar sesión, el Presidente declaró constituida la Junta. A continuación dió cuenta del objeto de la convocatoria que era el de pronunciarse sobre un acuerdo del Consejo Directivo tomado en sesión de fecha dos de junio último, por el cual se resolvió la disolución y liquidación de la



1.ª CI
5 CENT

Sociedad, fundado en las razones siguientes: Primero. La difícil situación económica por que viene atravesando el país desde hace mas de un año, ha hecho imposible pensar en la iniciación de las operaciones sociales, ni permitiría realizarlas en algun tiempo más. Si se hubiere emitido unos estos habrían sido colocados en plara con una considerable pérdida. Segundo. El Decreto Supremo número dos mil quinientos cuatro de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos doce, expedido por el Ministerio de Hacienda, que declaró legalmente instalada la Caja Popular, ordenó que se iniciaran sus operaciones dentro del plaro de noventa dias contados desde la fecha de ese decreto, requisito que no ha podido cumplirse por la circunstancia antes indicada. El señor Presidente explicó las razones que el Directorio había tenido para tomar este acuerdo, y después de algunas preguntas de diversos accionistas que fueron contestadas por el señor Presidente y Directores de la Caja Popular, se procedió a votar, aprobándose por unanimidad la proposición sometida a la liberación de la Junta. Significando este acuerdo la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo a lo establecido en el artículo cincuenta de los Estatutos, la Junta General Extraordinaria nombró liquidadores de la Sociedad, a los señores Luis Emilio Campillo, Daniel Pencoet y Alejandro Valdés Prieto. Estos aceptaron el cargo (con espondiente) comprometiéndose a desempeñarlo sin remuneración alguna. Acordó además facultar al gerente de la Sociedad, don Francisco A. Celis, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintiseiete del Código de Comercio, solicite del Presidente de la Republica la aprobación requerida



CLASE.
ENTAVOS.



por la ley para el acuerdo tomado de disolver antes del término señalado en los Estatutos y llene las demás tramitaciones requeridas por la ley, pudiendo aceptar cualquiesra modificación que exija el Supremo Gobierno. Se acordó por último tramitar los acuerdos de esta Junta General sin aguardar la aprobación del acta y designó a don Alejandro Valdés Priesco para que redusca a escritura pública la presente acta. Se designó al mismo señor Valdés Priesco para que firme el acta de esta Junta en nombre de los accionistas. Se levantó la sesión. Alejandro Valdés Priesco. =
Conforme. En comprobante firma, previa lectura, ante los testigos don Silvestre Vergara y don Manuel García de que doy fe. - Alejandro Valdés Priesco. - S. Vergara. =
M. García. = J. V. Fabres, Notario. - Entre parentesis "correspondiente." no vale. = doy fe. =

Pasó ante mí, sellos y firmas.

Mar 21. 80. -

J. V. Fabres